

## COMUNICACIÓN INTERNA

Para: María Constanza Eraso Concha  
Subgerencia de Gestión Corporativa ( E )

Juan Guillermo Jiménez Gómez  
Gerente General

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Informe de Seguimiento al Estado de Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

cordial saludo:

De conformidad con las facultades legales contenidas en la Ley 87 de 1993, ley 1474 de 2011, del rol de evaluación y seguimiento contenido en el artículo 17 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 y de lo establecido en el artículo 20, numeral 6, artículo 37 numeral 5, artículo 38 numeral 4 y artículo 39, parágrafo 2 del Decreto Distrital No. 807 de 2019, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, atentamente se allegan los resultados del Seguimiento a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, los cuales deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan fortalecer el Sistema, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

### 1. Objetivo General

Realizar seguimiento a la capacidad del proceso para gestionar, administrar, sostener y mejorar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa y aprovisionar opciones de mejora para su fortalecimiento.

### 2. Alcance

Cubre el seguimiento del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa durante lo corrido de la vigencia 2020.

### 3. Criterios

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015, Resolución MINTRABAJO No. 312 de 2019, Ciclo PHVA y caracterización del proceso, documentación alojada en la Intranet "Erunet" del proceso de Gestión del Talento Humano, plan de mejoramiento, indicadores de desempeño

#### **4. Justificación y Origen del Trabajo**

Plan Anual de Auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2020.

Para la ejecución del presente trabajo de auditoría se utilizaron las técnicas de verificación documental, de acuerdo con la información aprovisionada por el proceso de Gestión del Talento Humano, según correo electrónico del 04 de diciembre de 2020

#### **5. Resultados del Seguimiento**

**OBSERVACIÓN No. 1. Por inconsistencias en la información contenida en el Plan de Mejoramiento del SGSST y debilidades en el seguimiento**

Analizado el documento "*PLAN DE MEJORAMIENTO SG-SST actualizado 2020*" se identificaron las siguientes situaciones:

- Se describen hallazgos No Conformes registrados entre el entre el 12 y 18 de marzo de 2020 de los cuales no es posible reconocer su origen, en tanto en la columna "*DESCRIPCION DEL EVENTO*" se refiere como como "*Pandemia COVID-19*" sin que exista una fuente que determine este tipo de hallazgos.
- No es posible reconocer concretamente cuales son las acciones de intervención planteadas toda vez que existen casos en los cuales se registran comentarios entre otros como, por ejemplo:

12 de marzo- RAD 20204000009293:

Medidas y Recomendaciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

13 de marzo - 20204000009443

Reglamentación Comunicación Interna 20204000009293.

Medidas y Recomendaciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

19 de marzo - 20204000010233

Funcionamiento al interior de la Empresa durante las medidas de aislamiento preventivo que establezca la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto 636 y 639 de 2020; a lo dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto Distrital No. 126 de 2020, Resolución 043 y 044 de 2020; y en cumplimiento a la Resolución 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. ha adoptado medidas para la reincorporación gradual a actividades presenciales las cuales pueden ser consultadas en la Comunicación adjunta con sus respectivos anexos.

De acuerdo con la última disposición de la Alcaldía Mayor y la ubicación de la Empresa, nadie podrá asistir a las instalaciones de la *sede principal* durante el periodo comprendido entre el 13 de julio al 26 de julio, por lo tanto, todos estarán desarrollando sus labores mediante trabajo remoto en casa.

De acuerdo con la última disposición de la Alcaldía Mayor y la ubicación de la Empresa, nadie podrá asistir a las instalaciones de la sede principal y el CHSJD durante el periodo comprendido entre el 16 al 30 de agosto, por lo tanto, todos estarán desarrollando sus labores mediante trabajo remoto en casa.

Decreto 193 de 2020, a partir de mañana, 28 de agosto de 2020, la Empresa retomará el modelo de reincorporación establecido en la Resolución 105 de 2020, hasta que se realice su adecuación a la denominada "nueva normalidad", la cual informaremos oportunamente.

resolución 215 de 2020 "Por la cual se adopta e implementa el Protocolo General de Bioseguridad para la reincorporación gradual y segura en el periodo denominado "nueva realidad" en el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C; así como se imparten medidas para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones".

El periodo de transición denominado "nueva normalidad" en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y las medidas impartidas en la resolución adjunta empezarán a partir del próximo lunes 07 de septiembre de 2020.

Semana de la autoprotección, desde el próximo 19 al 23 de octubre de 2020. El objetivo del ejercicio es promover prácticas de autoprotección que contribuyan a fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de los habitantes de Bogotá ante cualquier emergencia. De este modo, apostamos por reducir la afectación, daño o pérdida de vidas, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general en nuestra ciudad.

En la Semana de la autoprotección nos debemos preparar y compartir nuestros planes de evacuación, puntos de encuentro y tener listo lo que necesitamos en caso de emergencia con nuestras familias y equipos de trabajo, esa es la mejor manera de autoprotegernos, con este objetivo hemos preparado una serie de capacitaciones que realizaremos con el fin de tener herramientas para el manejo de emergencias en nuestro hogar o lugar de trabajo.

#### **Recomendaciones:**

- Se sugiere que, para asegurar mejores niveles de seguimiento, el plan de mejoramiento del SGSST se integre al Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad.
- Describir las evidencias, soportes, datos o hechos que dan cuenta del cumplimiento de las acciones establecidas, de tal manera que se pueda soportar su cierre.

**OBSERVACIÓN No. 2. Por inconsistencias e incertidumbre sobre la información relacionada con los indicadores y estado del SGSST de la Empresa**

Analizado el documento "INDICADORES A 2020" se identificaron las siguientes situaciones:

- Si bien el documento en Excel se denomina “INDICADORES A 2020”, no fue posible determinar si los datos sobre el desempeño del SGSST corresponde a la vigencia 2020 toda vez que en ninguno de los libros que lo componen se encuentra información trazable que así lo demuestre. Adicionalmente la hoja “INSTRUCTIVO” refiere como productos esperados indicadores para la vigencia 2019 tal como se muestra a continuación:

Productos esperados	2019	Indicadores de estructura analizados							
	2019	Indicadores de proceso analizados							
	2019	Indicadores de resultado analizados							
	2019	Indicadores mínimos analizados							
	2019	Estándares mínimos (Res. 0312 de 2019)							
	2019	Instrumento y EMA-GSST							

- El documento en Excel denominado “INDICADORES A 2020”, registra logos y créditos que no corresponden a la Empresa según se evidenció en las hojas “INSTRUCTIVO”, “TABLERO DE INDICADORES” “Lista verificación I Estructura”, “1. Estructura” “2. Evaluación Inicial”, “3. Plan de Trabajo 2018” “3. Plan de Trabajo 2019”, “4. Plan de Capacitación 2018” “4. Plan de Capacitación 2019”, “5. Intervención de Peligros”, “6. Eval Condiciones Salud 2018” “6. Eval Condiciones Salud 2019” “7. Eval Condiciones Trabajo”, “8. Ejecución Mejoramiento” “9. Ejec Mediciones Ambientales”, “10. Ejec Programas”, “11. Cump Reporte”, “12. Cump Investigación”, “13. Cump Registro Estadístico”, “14. Plan de Emergencias”, “15. Ejec Plan Gest Documental”, “16. Cump requisitos normat”, “17. Cump objetivos SST”, “18. Eval eficacia plan anual”, “19. Eval acciones preventivas”, “20. Eval acciones correctivas”, “21. Eval acciones de mejora”, “22. Cump programas VE”, “23. Eval resul programas rehab”, “24. Caract ATEL, I, AL”, “25. Caract medidas control PyR”, “26. Eval eficacia acciones ambi”, “27. Frecuencia AT”, “28. Severidad AT”, “29. Proporción de acc. TM”, “30. Prevalencia EL”, “31. Incidencia de EL”, “32. Ausentismo”, “Instrumento de madurez”, tal como se muestra a continuación, ratificando las dudas sobre si la información contenida en el instrumento de control corresponde al estado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa:

	<p>HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Este documento es producto del proyecto de investigación “Métodos de evaluación para la toma de decisiones en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo”, desarrollado por Yuber Liliana Rodríguez-Rojas y Diana Milena Carvajal Montealegre. Maestría en Calidad y Gestión Integral. Universidad Santo Tomás.</p>
---	--	--

- En el campo “INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR” de la hoja “2. Evaluación Inicial” del documento “INDICADORES A 2020” se hace referencia a “Porcentaje de cumplimiento de los requisitos mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del SG SST en la organización” mientras que en el campo “DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES DEL INDICADOR” se describen “a= Número de Estándares que presentan cumplimiento de la Resolución 1111 de 2017” y “a= Número de Estándares que presentan cumplimiento de la Resolución 1111 de 2017” y en el campo “FUENTE DE LA INFORMACIÓN” se describe “Evidencias de cumplimiento de los modos de verificación propuestos en la evaluación de cada uno de los estándares mínimos del SG SST según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017” en tanto la norma vigente corresponde con la Resolución MINTRABAJO No. 312 de 2019.

**Recomendaciones:**

- Se sugiere adecuar el instrumento de control denominado “INDICADORES A 2020” a las necesidades y estado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y retirar los créditos y logos no relacionados con la imagen y gestión institucional de la Empresa, con el fin de prevenir que este tipo de información pueda ser accesible a partes interesadas externas y generar efectos indeseados en la imagen institucional.
- Dejar registros trazables que permitan evidenciar que los datos e información contenida en el instrumento “INDICADORES A 2020” corresponde con la vigencia actual o posteriores.
- Corregir la descripción de las variables utilizadas para el cálculo del indicador “Porcentaje de cumplimiento de los requisitos mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del SG SST en la organización”.

**OBSERVACIÓN No. 3. Por diferencias entre el Plan Anual del Trabajo del SGSST contenido en el Plan Estratégico del Talento Humano 2020 y el Plan de Trabajo dispuesto en la ruta <https://drive.google.com/drive/folders/1PMarX3beQL2zaUa53Z7IPa2PR6LzdKIS?usp=sharing>**

Al comparar el plan de trabajo que se contiene en el Plan Estratégico del Talento Humano 2020 dispuesto en el sitio Web de la Empresa [www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co) sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública” menú “Planeación” url <http://eru.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20Estrategico%20TH%202020%20.pdf> contra el Plan de Trabajo dispuesto en la ruta del drive <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qB9o0FiWAcWCxSqha3Thzs-pxOz6wtq/edit#gid=469278982> se encontraron las siguientes diferencias:

**Plan de Trabajo Plan Estratégico del Talento Humano**

Para la intervención del Riesgo Osteomuscular se plantearon 23 pausas activas y 6 escuelas de miembros superiores e inferiores distribuidas entre el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de la vigencia 2020, según el siguiente pantallazo:

Riesgo a intervenir	Actividades a realizar	Número de actividades a realizar por trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Riesgo osteomuscular	Pausas activas	5	6	6	6
	Escuelas de miembros superiores e inferiores		3	3	

Para la intervención del Riesgo Psicosocial se plantearon las 12 actividades relacionadas con “La ERU te escucha”, 3 actividades para “1 café para inspirar y conversar (riesgo psicosocial) y 6 actividades de la “Semana de felicidad” distribuidas así:

<b>Riesgo Psicosocial</b>	La ERU te escucha	3	3	3	3
	1 café para inspirar y conversar - (riesgo psicosocial)		1	1	1
	Semana de felicidad				6

Para la intervención sobre *"Fomento de estilos de vida - trabajo saludable -Riesgo Psicosocial"* se plantearon 12 actividades relacionadas con *"Apoyo a dos carreras atléticas en donde puedan participar hombres y mujeres"*, *"Apoyo y fomento de alternativas de transporte"*, *"Actividades deportivas"*, *"preparación 1 Alimentación saludable"* y *"Sensibilización en tabaquismo, alcoholismo y drogadicción"* distribuidas así:

<b>Fomento de estilos de vida - trabajo saludable -</b>	Apoyo a dos carreras atléticas en donde puedan participar hombres y mujeres		1		1
	Apoyo y fomento de alternativas de transporte		2		
	Actividades deportivas - preparación	1			
	Alimentación saludable		2		1
	Sensibilización en tabaquismo, alcoholismo y drogadicción		2		2

Para la intervención sobre el *"Riesgo Biológico"* se plantearon 2 actividades relacionadas con *"Campañas de Prevención de enfermedades transmitidas por contagio"* para el tercer trimestre de 2020.

<b>Riesgo biológico</b>	Campañas de Prevención de enfermedades transmitidas por contagio			3	
-------------------------	--	--	--	---	--

Para la intervención sobre el *"Riesgo Público"* se plantearon 6 actividades relacionadas con *"Clases de defensa personal Charlas de Prevención de atracos, robos"* distribuidas para el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2020 según el siguiente pantallazo:

<b>Riesgo público</b>	Clases de defensa personal Charlas de Prevención de atracos, robos.		2	2	2
-----------------------	---	--	---	---	---

Para la *"Semana de la Salud"* se planearon 10 actividades a realizar sobre *"Exámenes médicos – Estrategias de intervención de riesgos en general"* programadas para el segundo trimestre de la vigencia 2020 así:

<b>Semana de la salud</b>	Exámenes médicos Estrategias de intervención de riesgos en general		10		
---------------------------	--	--	----	--	--

Para la intervención sobre el *"Plan de Preparación y respuesta ante emergencias"*, se plantearon 4 actividades relacionadas con *"Conformación de la Brigada de emergencias"*, *"Charla de sensibilización Manejo de emergencias PON 'S"* y *"Pista de preparación y respuesta ante emergencias"* distribuidas para el segundo y tercer trimestre, según el siguiente pantallazo:

<b>Plan de Preparación y respuesta ante emergencias</b>	Conformación de la Brigada de emergencias		1		
	Charla de sensibilización Manejo de emergencias PON'S			2	
	Pista de preparación y respuesta ante emergencias		1		

Para intervenir sobre el "Plan Estratégico de Seguridad Vial" se planearon **9** actividades distribuidas entre el segundo, tercer y cuarto trimestre sobre los siguientes aspectos: "Realización de pruebas psicosenométricos, prácticas y teóricas a conductores por parte de personal idóneo", "Charlas de Manejo defensivo y preventivo", "Charlas Seguridad vial para todos – Políticas PESV" y "Campaña como actuar en caso de accidente de tránsito".

<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	Realización de pruebas psicosenométricos, prácticas y teóricas a conductores por parte de personal idóneo.		1		
	Charlas de Manejo defensivo y preventivo			3	
	Charlas Seguridad vial para todos - Políticas PESV		3		
	Campaña como actuar en caso de accidente de tránsito				2

#### Plan de Trabajo en Excel

Para la intervención del Riesgo Osteomuscular se plantearon actividades agrupadas para pausas activas, higiene postural y escuelas de miembros superiores programadas para el primero, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2020.

Para la intervención del Riesgo Psicosocial se consignaron **10** actividades para "La ERU te escucha", "Prevención del acoso laboral y sexual" y "Herramientas para el control emocional", distribuidas en tres trimestres, de las cuales no se ejecutaron 3 en el primer trimestre.

Para la intervención sobre "Fomento de estilos de vida - trabajo saludable -Riesgo Psicosocial" se plantearon **5** actividades relacionadas con "Apoyo a dos carreras atléticas en donde puedan participar hombres y mujeres", "Apoyo y fomento de alternativas de transporte", "Actividades deportivas – preparación", "Alimentación saludable" y "Sensibilización en tabaquismo, alcoholismo y drogadicción" distribuidas para el segundo y tercer trimestre.

Para la intervención sobre el "Riesgo Biológico" se planteó una (1) actividad relacionada con "Campañas de Prevención de enfermedades transmitidas por contagio" y "Protocolos de bioseguridad" para el tercer trimestre y una actividad no planeada ejecutada en el primer trimestre de la vigencia.

Para la intervención sobre el "Riesgo Público" se plantearon 2 actividades relacionadas con "Clases de defensa personal", "Normativa legal" y Charlas de Prevención de atracos, robos" distribuidas para el segundo y tercer trimestre.

En el documento se registran "Estrategias de intervención" sobre los siguientes aspectos que componen **14** actividades programadas para el tercer y cuarto trimestre así: "Exámenes médicos", "Herramientas para el manejo del aislamiento", "Resolución de conflictos", "Manejo de emergencias en casa", "Manejo de emergencias", "Estrategias para el manejo de la ansiedad y el estrés", "Capacitación del COPASST", "Manejo del insomnio", "Ergonomía en el confinamiento", "Épocas de crisis que ha afrontado la humanidad y resultados positivos de ellas", "Mitos y verdades del COVID-19 - Protocolos de seguridad para la salida y regreso a casa" y "Semana de la Salud". No obstante, se registran 24 acciones ejecutadas.

Para la intervención sobre el "Plan de Preparación y respuesta ante emergencias", se registraron 3 actividades planeadas para el cuarto trimestre de las cuales se ejecutaron 6, sobre los siguientes aspectos: "Conformación de la Brigada de emergencias", "Charla de sensibilización Manejo de emergencias PON'S" y "Simulacro de autoprotección".

Para intervenir sobre el "Plan Estratégico de Seguridad Vial" se planearon 7 actividades distribuidas entre el segundo, tercer y cuarto trimestre sobre los siguientes aspectos: "Realización de pruebas psicosenométricos, prácticas y teóricas

a conductores por parte de personal idóneo”, “Charlas de Manejo defensivo y preventivo”, “Charlas Seguridad vial para todos – Políticas PESV” y “Campaña como actuar en caso de accidente de tránsito”. De las actividades planificadas se ejecutaron un total de 14.

Como resultado de lo anterior se concluye que:

1. Se registran diferencias sensibles entre las acciones planificadas registradas en el Plan Estratégico del Talento Humano publicado en el sitio web y el Plan de Trabajo en Excel.
2. No se realizó la correspondiente actualización del Plan de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020.

Lo anterior toda vez que la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” establece dentro del “Principio de la divulgación proactiva de la información”, lo siguiente:

*“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (Subrayado y negrita fuera de texto).*

3. Según el Plan Estratégico del Talento Humano 2020, se planificaron un total de 99 actividades distribuidas para los cuatro trimestres de acuerdo como se lee en la siguiente tabla:

<b>Total actividades</b>	<b>9</b>	<b>40</b>	<b>24</b>	<b>26</b>
	<b>99</b>			

Una vez contabilizadas una a una las actividades realizadas, se tiene lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
PLANEADAS	EJECUTADAS	PLANEADAS	EJECUTADAS	PLANEADAS	EJECUTADAS	PLANEADAS	EJECUTADAS
8	4	24	Indeterminadas	31	Indeterminadas	6	

Sin embargo, en la totalización de las cifras del documento Plan de Trabajo en formato Excel se registran 70 actividades planeadas para la vigencia 2020 y se realizaron 87 para un porcentaje del 124,29%, dato que resulta incoherente con lo contemplado con lo registrado en el Plan Estratégico del Talento Humano 2020, en el que se programaron 99.

Trimestre planeado/ ejecutado	Cant de actividades planedas	Porcentaje de cumplimiento trimestre
1 er trimestre planeado	9	<b>44%</b>
1 er trimestre ejecutado	4	
2 trimestre planeado	24	<b>100%</b>
2 trimestre ejecutado	42	
3 trimestre planeado	31	<b>100%</b>
3 trimestre ejecutado	41	
4 trimestre planeado	6	<b>0%</b>
4 trimestre ejecutado		
<b>Total actividades planeadas vigencia 2020</b>	<b>70</b>	
<b>Total actividades ejecutadas vigencia 2020</b>	<b>87</b>	
<b>Porcentaje de cumplimiento Vigencia 2020</b>	<b>124,29%</b>	

Aunado con lo anterior, no hay suficiente claridad sobre los detalles del número de actividades realizadas, toda vez que el registro en Excel contiene imprecisiones y errores en la contabilización que hace que se generen ambigüedades al momento de verificar lo ejecutado.

Si bien, en el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2020 se consigna como salvedad que “*El cronograma de ejecución del Plan de Trabajo del SG-SST 2020, se establece como se detalla a continuación y queda abierto para que puedan ser incluidas actividades de intervención en caso de identificar nuevas necesidades como resultados de acciones de mejora planteadas por accidentalidad o casos de enfermedad común*”, justificación que resulta razonable en tanto son previsibles los cambios y ajustes en la planificación, la Empresa debió realizar la actualización del Plan de Trabajo en el sitio web en el marco de lo preceptuado en el antes citado “*Principio de la divulgación proactiva de la información*” de que trata la Ley 1712 de 2014, con el fin de prevenir este tipo de inconsistencias.

#### **Recomendaciones:**

- Asegurar la publicación en el sitio web de la Empresa de cualquier tipo de modificaciones que se susciten sobre los planes, programas y proyectos en el momento en que se presenten, incluido en Plan Anual de Trabajo del SGSST.

- Para efectos de control de las actividades programadas Vs las ejecutadas, se debe mejorar el instrumento en Excel que contiene el Plan Anual de Trabajo del SGSST o cualquier otro que se utilice, de tal manera que se realice seguimiento y registro periódico de la gestión y los logros. Se sugiere, en todo caso, la programación establecida sea coincidente el contenido publicado en el sitio web y, como ya se hizo referencia anteriormente, publicar las modificaciones surtida de manera oportuna y con las justificaciones que correspondan.

**OBSERVACIÓN No. 4 Por inconsistencias en la información relacionada con el presupuesto asignado y ejecutado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020**

Según el Plan Estratégico de Talento Humano de la vigencia 2020 de enero de 2020 publicado en el sitio web [www.eru.gov.co](http://www.eru.gov.co) sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública” menú “Planeación” se estableció en la sección “7.4.5 Presupuesto” a folio 70 lo siguiente:

*El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutará con los recursos previstos en el presupuesto de funcionamiento en el rubro de Seguridad y Salud en el trabajo, establecido para la presente vigencia y las modificaciones que se realicen al mismo, asciende a la suma de Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Pesos MCTE (\$118.862.000).*

Sin embargo, en el documento en Excel denominado “presupuesto 2020 .xlsx” el valor ejecutado para la vigencia 2020 refiere un total de \$154.099.427.

**Recomendaciones:**

- Esclarecer y justificar las razones por las cuales se presentan diferencias del 29,65% entre los valores presupuestales referidos para la vigencia 2020.
- Asegurar la consistencia de los datos presupuestales en todas las fuentes de información asociadas a la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020.

**OBSERVACIÓN No. 5 Por no realización de la rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020**

No se encontraron registros que demuestren que la Empresa haya realizado ejercicios de rendición de cuentas en todos los niveles durante la vigencia 2020, de conformidad como lo establece el “Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores” inciso 3 del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” que contempla: “Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada” y el artículo 16 “Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50)

trabajadores” de la Resolución Mintrabajo No. 312 de 2019 que determina “Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa”.

#### Recomendaciones:

- Hacer extensiva la actividad “Rendición de cuentas a COPASST o partes interesadas” contenida en el Plan Anual de Trabajo del SGSST de la vigencia 2021 a fin de que se incluyan todos los niveles de la Empresa, de conformidad con las regulaciones citadas.
- En este caso se sugiere que, con base en esta recomendación, se ajuste el Plan de Trabajo Anual de tal manera que la actividad no se sujete al COPASST o a partes interesadas sino que se realice a todos los niveles de la Empresa.

#### 6. Otras Recomendaciones

1. Revisar la certificación expedida por la Gerencia de Administración del Riesgo de la ARL Positiva Compañía Seguros S.A. del 30 de diciembre de 2019, toda vez que en el párrafo introductorio se describe que “Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA DC, identificada con NI 830144890 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 30/12/2019 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019, obteniendo un resultado del **0%**”, (subrayado y negrita fuera de texto), mientras que los gráficos por ciclo y las tablas de resultados describen un porcentaje total del 97,50%, según se muestra en la siguiente imagen:

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25%	25%	100%
HACER	60%	60%	100%
VERIFICAR	5%	5%	100%
ACTUAR	10%	7,5%	75%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>97,5%</b>	<b>97,50%</b>

2. Integrar todos los instrumentos utilizados para el monitoreo del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir la dispersión de documentos y asegurar el control de los datos y la información que genera el sistema.
3. Asegurar que para cada vigencia se realicen los ejercicios de rendición de cuentas en todos los niveles de la Entidad para informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir del análisis de la producción de información que se genera con su implementación, mantenimiento y mejora.

Dado que los resultados anteriores no componen un trabajo de auditoria, se sugiere que se tomen en cuenta como aporte de la Oficina de Control Interno para continuar con la consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, de estimarlo necesario, autónomamente se incorporen acciones dentro del Plan de Mejoramiento por Procesos.

Adicionalmente, se sugiere hacer conocer esta comunicación al servidor público que sea nombrado como responsable de la Subgerencia de Gestión Corporativa.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha

Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Miguel Ángel Pardo Mateus	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				